

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 12 de julio de 2024 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 13 de diciembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones para la elaboración y comercialización de productos vitivinícolas, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2024 (código de procedimiento MR361A).

BDNS (Identif.): 734522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Ampliación de la dotación presupuestaria

Se amplía la dotación presupuestaria que se establece en la Orden de 13 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para las inversiones para la elaboración y comercialización de productos vitivinícolas, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), y se convocan para el ejercicio presupuestario de 2024, en los siguientes importes:

Concepto presupuestario	Código de proyecto	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)
45.04.713D.770.0	201400658	1.000.000	1.034.624

Conforme a eso, la dotación presupuestaria total para la financiación de esta orden es la siguiente:

Concepto presupuestario	Código de proyecto	Anualidad 2024 (€)	Anualidad 2025 (€)
45.04.713D.770.0	201400658	3.000.000	3.534.624

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes

Esta modificación presupuestaria no afecta al plazo que se establece para la presentación de solicitudes de ayuda en dicha Orden de 13 de diciembre de 2023.

Santiago de Compostela, 12 de julio de 2024

María José Gómez Rodríguez
Conselleira del Medio Rural

